



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande 25 de Julio de 2023

VISTO el Expediente N° 50723-ms/2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de leches prematuros, inicio y formulaciones en polvo solicitadas por el servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, mediante NP N°140/2023 obrante en orden gen N°10.

Que en orden gen N° 156 obra encuadre legal indicado por la Dirección Administrativa del HRRG.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N° 1383 /2023 obrante en orden gen N° 17, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se invitó a las firmas: NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N°: 20-17594425-8, MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO CUIT N° 20-28419663-6, DROGUERIA VARADERO SA CUIT N° 30-70845052-5, EQUIPO GEMICO SA CUIT N° 33-71492007-9, DINAMED BAHIA S.R.L CUIT N° 30-71196980-9, LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM CUIT N° 30-71564782-2, LLANEZA Y ASOCIADOS RIO GRANDE S.A. CUIT N° 33-70885426-9 y FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. CUIT N° 30-55532042-2; cuyas invitaciones obran en orden gen N° 21 del expediente de referencia.

Que las ofertas presentadas por las firmas NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N°: 20-17594425-8 y MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO CUIT N° 20-28419663-6; se ajustan técnicamente a lo solicitado según consta en orden gen N° 42.-

Que no se recibieron ofertas en el renglón N° 02 de la presente tramitación.

Que en orden gen N° 45 obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios bajo Informe D.P.R.P. M.E. N° 2011/2023 invita al área requirente a evaluar la razonabilidad focalizando en factores extra económicos dada la inconsistencia presente en la compra analizada.

Que en orden gen N° 48 obra intervención del servicio de Farmacia mencionado que los precios cotizados en los renglones N° 03 y 04 no resultan perjudiciales para el estado provincial según comparado con los valores Kairos.

Que en orden gen N° 49 obra autorización de la Dirección Administrativa a continuar trámite, según fundamento del área requirente contando con el crédito presupuestario para hacer frente a dicho gasto.

Que se publicó la preadjudicación de la presente tramitación en orden gen N° 51.

Que verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO (\$358.091,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso I), Ley N° 1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 Anexo I y III y la Resolución de Contaduría General N°38/21 y N° 43/22; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 188/23, N° 565/23 Anexo III, N° 1742/15, y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 103/2023, adquisición de leches prematuros, inicio y formulaciones en polvo solicitadas por el servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, adjudicando a la firma indicada en Anexo I; ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto el renglón N° 02; ello, por los motivos expuestos en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015- Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2023.

ARTICULO 5º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A H.R.R.G. N° 1526 /2023.-

HRRG
A.R

  
Vanesa F. Pacheco Borquez  
Leg. 33484525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Rio Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

**ANEXO I.-**

<b>PROVEEDOR</b>	<b>REGLONES</b>	<b>IMPORTE</b>
NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N°: 20-17594425-8	01, 03 y 04.-	\$ 358.091,00.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 358.091,00.-</b>

DISPOSICIÓN D.A H.R.R.G. N° 1526 /2023.-

HRRG
A.R.

Vanesa F. Pacheco Borquez  
Leg. 33484525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Rio Grande